

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 333.- En la Provincia de San Luis a ONCE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA, y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto el Expte. N° 45/2016 iniciado por la Dirección Contable y de Personal para la reparación de la balaustrada superior en el edificio Palacio de Justicia.-

Que por Acuerdo N° 273/2016 se autorizó a Dirección Contable y de Personal el llamado a Licitación Privada N° 03/16 para la realización de la obra, con un presupuesto oficial de pesos ciento ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres con 45/100 (\$ 188.943,45), cuya apertura tuvo lugar el día 29 de Julio del corriente año.-

Que en el referido expediente consta que se invitó a participar de la mencionada licitación a las empresas Hormimold S.R.L., Henza S.H., Constructora San Luis SAPEM, Sarome Servicios de Luis Sarome, Inacor S.A. y Novus S.R.L (fs. 15/16), y que la única oferta recibida fue de la empresa Henza S.H., cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos cuatrocientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y dos con 54/100 (\$ 425.842,54), lo que representa un 125,38% sobre el presupuesto oficial.-

Que a fs. 39 obra el informe de la profesional contratada para la realización del relevamiento correspondiente, la confección del pliego de condiciones particulares, y la posterior evaluación técnica de las propuestas, Arquitecta María Pía Pollio, quien informa que la oferta recibida se ajusta a las condiciones técnicas establecidas en el pliego; que la empresa cotiza un

porcentaje sobre el presupuesto oficial del 125,38%; que el oferente cotiza revoque grueso y fino de las vigas superior e inferior, que no había sido solicitado en pliego, habiéndose incluido solo arreglos menores donde fuese necesario; que el ítem valorizado por unidad de medida (viga superior) resulta aceptable, y que aún extrayendo del presupuesto el porcentaje de lo que no fue solicitado oportunamente, el mismo se encuentra sobre elevado, por lo que sugiere declarar fracasada la presente licitación.-

Por ello;

ACORDARON: I) DECLARAR fracasada la Licitación Privada N° 03/2016.-

II) ANULAR la imputación preventiva realizada por la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres con 45/100 (\$ 188.943,45) en Bienes de Uso, Partida Parcial Construcciones, del programa Conservación del Patrimonio Cultural.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se notifique a quienes corresponda.-

DC